

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Octubre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
29-10-34	69,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	29-10-34	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
29-10-34	69,00	» E, de 25.000 » » .....	69,00	29-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,16
29-10-34	69,00	» D, de 12.500 » » .....	69,00	29-10-34	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,16
29-10-34	69,00	» C, de 5.000 » » .....	69,00	29-10-34	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,25
29-10-34	69,00	» B, de 2.500 » » .....	69,00	29-10-34	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,31
29-10-34	69,00	» A, de 500 » » .....	69,00	29-10-34	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,31
29-10-34	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	29-10-34	100,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,31
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>							
29-10-34	83,50	Serie P, de 24.000 pesetas nominales.....	83,50	23-10-34	90,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
29-10-34	83,00	» E, de 12.000 » » .....	83,50	29-10-34	90,00	Serie P, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-10-34	86,00	» D, de 5.000 » » .....	85,00	22-10-34	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
26-10-34	86,75	» C, de 1.000 » » .....	86,00	26-10-34	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
26-10-34	86,00	» B, de 2.000 » » .....	87,00	25-10-34	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
29-10-34	86,00	» A, de 1.000 » » .....	87,00	29-10-34	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
29-10-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		29-10-34	90,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,00
<b>4 % amortizable emisión 1908, canjeada por la de 1928</b>							
22-10-34	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,50	15-12-32	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
15-10-34	81,50	» D, de 12.500 » » .....	81,50	12-7-34	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
25-10-34	81,50	» C, de 5.000 » » .....	81,50	20-10-34	73,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-10-34	81,50	» B, de 2.500 » » .....	81,50	29-10-34	73,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,15
29-10-34	81,50	» A, de 500 » » .....	81,50	29-10-34	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,15
<b>5 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1920</b>							
3-10-34	95,00	Serie P, de 50.000 pesetas nominales.....	95,00	29-10-34	73,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.990.....	74,30
26-10-34	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,00	29-10-34	74,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,30
23-10-34	95,00	» D, de 12.500 » » .....	95,00	29-10-34	74,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,30
29-10-34	95,00	» C, de 5.000 » » .....	95,00	29-10-34	76,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	76,00
29-10-34	95,00	» B, de 2.500 » » .....	95,00	2-3-34	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)	
29-10-34	95,00	» A, de 500 » » .....	95,00	30-1-34	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928</b>							
23-10-34	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,50	29-10-34	90,40	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	90,40
24-10-34	91,50	» E, de 25.000 » » .....	91,50	29-10-34	90,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.650.....	90,40
3-10-34	92,25	» D, de 12.500 » » .....	91,50	29-10-34	90,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,40
26-10-34	91,50	» C, de 5.000 » » .....	91,50	29-10-34	90,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,40
29-10-34	91,50	» B, de 2.500 » » .....	91,50	29-10-34	90,40	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,40
29-10-34	91,50	» A, de 500 » » .....	91,50	29-10-34	90,40	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,40
<b>Título 5 % amortizable, emisión de 1926</b>							
6-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-10-34	90,40	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,40
29-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		28-9-34	95,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)	
28-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-9-34	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
29-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		26-10-34	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
29-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		25-10-34	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,75
29-10-34	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		26-10-34	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,75
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)</b>							
11-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		25-10-34	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,75
29-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		29-10-34	94,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,75
25-10-34	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		11-10-34	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)	
29-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		29-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
29-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		29-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,00
29-10-34	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		29-10-34	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferenc. series.....		20-10-934 562,00 20-10-934 255,00 20-10-934 185,50 15-10-934 149,00 26-10-934 205,50 20-10-934 62,0 4-10-934 38,00		Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	90	603,00 200,00 678,00 258,00	
20-10-934	237,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,25	20-10-934 579,00 20-10-934 204,00 20-10-934 259,00 23-10-934 75,00		OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. .... 100 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local.. 500 Sociedad General Azuc. España. 500 F. C. M. Z. A., Va. (Serie A. 500 Madolid a Ariza.....) — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa. (2.ª serie. 500 fin. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905.....) / 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
19-10-934	237,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,00	0-7-933 400,00 20-10-934 87,00 22-10-934 80,00 20-10-934 03,00 20-10-934 102,70 20-10-934 90,35 20-10-934 80,76 20-10-934 70,25 26-7-934 60,75 0-7-934 60,25 5-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,26 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					
3-9-934	98,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		29-10-934 117,00 20-10-934 90,50 26-10-934 73,00 29-10-934 71,50					
3-9-934	98,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
3-9-934	98,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
25-9-934	90,00	En diferentes series.....							
20-10-934	98,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,50						
20-10-934	98,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,50						
22-10-934	98,50	» C, de 25.000 » 1 al 5.000.....	98,50						
12-2-932	90,00	En diferentes series.....							
20-10-934	91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
26-10-934	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
21-9-934	92,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
10-11-929	70,00	En diferentes series.....							
20-10-934	91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,00						
20-10-934	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
25-10-934	91,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28-9-933	88,60	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 1.º de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x 100	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x 100	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	303,800		Libras esterlinas.	36,55	36,45	Florines.....	4,98	4,97
Idem fin corriente.....	8		Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,50	33,10
Idem fin próximo.....	0		Dólares.....	7,35	7,33	Cor. checoslovacos	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	27,000		Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/		
5 por 100 amortizable 1928...	21,000		Reichsmarks....	2,95	2,935	Coronas suecas..	1,80	1,87
Acciones del Banco de España.	2,000		Francos Suizos..	239,76	239,60	Coronas danesas.	1,64	1,62
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000		Belgas.....	101,66	171,40	Coronas noruegas	1,85	1,83
Azuocara. — Ordinarias.....	»							
Idem. — Fin corriente.....	»							
Unión Española de Explosivos.	5,100							
Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	28,000							
Idem id. al 6 por 100.....	28,500							

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones para el curso-oposición restringido a plazas de inspectores provinciales de Trabajo.*

Se convoca, para efectuar el primer ejercicio, a los opositores números 1 al 45; 46 al 90, y 91 al 136, los días 12, 13 y 14 de Noviembre próximo, respectivamente, a las cuatro de la tarde, en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Lo que con arreglo a lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de Abril último se pone en conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de Octubre de 1934.—El Vocal Secretario, L. Muñoz,

P—

## SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento mosaico en los kilómetros 40,61955 al 43,195 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto asciende a 296.420,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.892 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2072

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento de hormigón mosaico en los kilómetros 1 al 2 de la carretera de Oliva a Pego, cuyo presupuesto asciende a 155.540,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.666 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2073

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de

las obras de pavimento de hormigón de mosaico en los kilómetros 0 al 1 de la carretera de Oliva a Pego, cuyo presupuesto asciende a 155.063,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.651 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2074

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento de hormigón mosaico en los kilómetros al 4 de la carretera de Oliva a Pego, cuyo presupuesto asciende a 160.143,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.804 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego,

la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2075

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento de hormigón mosaico en los kilómetros 8,700 al 9,700 de la carretera de Algemesi a Sueca, cuyo presupuesto asciende a 159.003,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.770 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de

cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2076

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento de hormigón mosaico en los kilómetros 9,700 al 10,070 de la carretera de Algemesi a Sueca, cuyo presupuesto asciende a 59.750,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.792 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—2077

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.703, a nombre de D. Severino Hernando Hernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quin-

ce días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—4909

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don Joaquín Ruiz Carrera ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Una obligación 3 por 100, primera hipoteca, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, número 608.703.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—Por el denunciante, Juan González.—El Secretario, Juan J. de Alvear.—Visto bueno: el Vicepresidente, E. de Aguilar.

X—4831 (rectificado)

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por D. Augusto Taillefer Gil, como gerente de Taillefer, S. A., en la Caja Sucursal de esta provincia el día 2 de Diciembre de 1933, concepto de necesario sin interés, bajo los números 8.877 de entrada y 15.319 de registro, importante 700 pesetas por multa impuesta por la Delegación provincial del Trabajo, se anuncia en este periódico oficial, para que, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues, de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 15 de Octubre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Fernando Martínez.

X—4902

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### Sucursal de Sevilla.

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, el resguardo de depósito de valores número 518, expedido por esta Sucursal con fecha 7 de Diciembre de 1928, a favor de D. Rafael de Ibarra y Gómez, comprensivo de 50 bonos preferentes hasta 6 por 100 de la Sociedad general Azucarera de España, números 88.267/316, por pesetas nominales 25.000 se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 27 de Noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 27 de Octubre de 1934.—El Director, Manuel Rivera Fernández.

X—4906

# Banco de España

		SITUACION	
		27 Octubre 1934	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro .....	19.451.271,03		
Del Banco .....	2.245.219.717,30		
De cuentas corrientes .....	1.374.021,11		
		2.266.044.990,44	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro .....	58.477.417,40		
Del Banco .....	222.456.117,79		
		280.933.535,19	
Plata .....		672.866.189,29	
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		2.250.831,77	
Efectos a cobrar en el día .....		50.841.519,04	
Descuentos .....		1.017.255.151,80	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		79.775.791,86	
Pólizas de cuentas de crédito .....	341.231.875		
Créditos disponibles .....	81.426.697,37		
		259.809.267,63	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía .....	2.528.823.067,25		
Créditos disponibles .....	1.447.249.631,15		
		1.081.573.236,10	
Pagarés de préstamos con garantía .....		18.783.179	
Otros efectos en Cartera .....		22.304.985,39	
Corresponsales en España .....		11.427.166,80	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928 .....		344.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro .....		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España .....		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 .....		150.000.000	
Bienes inmuebles .....		70.618.666,54	
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente, plata .....	261.814.176,43		
Por operaciones en el extranjero .....	43.386.469,95	305.200.646,38	
Saldos de las cuentas del Pasivo .....	203.525.859,07		
		101.674.787,31	
		6.448.288.867,42	
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco .....		177.000.000	
Fondo de reserva .....		3.000.000	
Fondo de previsión .....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> de la ley de 29 Diciembre 1921 .....		19.799.499,73	
Billetes en circulación .....		4.713.921.375	
Cuentas corrientes .....		886.712.113,67	
Cuentas corrientes en oro .....		1.374.022,11	
Depósitos en efectivo .....		10.663.985,51	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar .....		85.877.475,17	
Ganancias y pérdidas .....		57.958.932,66	
Diversas cuentas .....		443.981.463,57	
<b>Tesoro público</b>			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100 .....	61.908,75		
Su cuenta corriente para préstamo con garantía de depósitos de productos agrícolas .....	54.718.240,56		
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado .....	69.704.129,82		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior .....	1.112.911,51		
Su cuenta corriente, oro .....	77.923.668,43		
Suma .....	203.525.859,07		
		6.448.288.867,42	

tipo de interés.—Rescuentos, 5 1/2 por 100.—Créditos personales, comerciales y de mercancías, 7 por 100.—Créditos a préstamo con garantía Amortizable 3 y 4 por 100 1928, 5 por 100; los demás valores del Estado, 5 1/2 por 100; Obligaciones Tesoro Abril y Octubre 1933 y Abril 1934, 5 por 100; Obligaciones Tesoro Julio 1934, 4 1/2 por 100; valores industriales, 6 por 100.—El interventor Adolfo Castaño.—Vis-tu bueno: El Gobernador, A. de Zavaia. X—4301

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.405, contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Ignacio Lecuena Ojascoaga, con fecha 8 de Agosto de 1917, se anuncia al público, por tercera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Sebastián, 29 de Octubre de 1934.  
El Director, R. Iparraguirre.

X—4904

## SOCIEDAD E. MINERA JUSTA MADRILEÑA

Por el presente, se requiere al Duque de Moctezuma, D. Felipe Cano, doña Angeles Gutiérrez, D. Alejo Pulgar, doña Nieves Sáinz Ezquerria, D. José María Escolar, D. Manuel Vincent, don José L. Sáenz de Jubera, D. Luis Pulgar, D. Bernardo Skerret, doña María González Villazón, D. Ignacio Escalante, D. Francisco Sobrado y D. Mariano Molero para que, en el plazo de quince días, abonen los dividendos pasivos que adeudan en casa de D. Rodrigo de Rodrigo, Olózaga, 3, principal.

Madrid, 29 de Octubre de 1934.—El Presidente, R. de Rodrigo.

X—4908

## JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 4.010 acciones al portador de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, emitidas por la Compañía Auto-Transportes y Colonia Puig de Montserrat, S. A., números 1 a 180, con derecho a 18 votos por acción y 181 a 4.010, con derecho a un voto por cada 10 acciones, fechados en Santa Cecilia de Montserrat a 30 de Junio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 25 de Octubre de 1934.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—4914

## PLUS ULTRA. COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Habiendo sufrido extravío la póliza número 42.080, de seguro sobre la vida de D. Manuel Liarte Liarte, contratada con Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 1.<sup>a</sup> de Junio de 1929, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a

contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

X-4918

#### SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 22,50 pesetas por título como final del ejercicio 1933/34.

El pago se efectuará a partir del día 5 del próximo mes de Noviembre y previa deducción de los impuestos correspondientes en los Bancos Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 28 de las acciones.

Madrid, 27 de Octubre de 1934.—El Consejero Delegado, Augusto Krahe.

X-4913

#### CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Secretaría.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de este Cuerpo Insular, fecha 11 del pasado mes, se abre concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director de Vías y Obras de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

##### Bases.

1.ª La plaza meritada tiene la asignación que se expresa, a saber:

A) La de ocho mil pesetas anuales como sueldo, consignadas en el vigente presupuesto.

B) La gratificación fija de dos mil pesetas, también consignadas en el antedicho presupuesto.

C) La de gastos de locomoción a cuenta de este Cabildo en las salidas que le ordene para visitar e inspeccionar sus respectivas obras con la dieta diaria de veintidós pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Serán obligaciones del designado la dirección de todos los trabajos que lleve a cabo u ordene la Corporación sobre su cometido acerca de planos, proyectos y vías, sin otra remuneración que las ya expresadas e inspección de las obras, mediante orden de aquélla o su Presidente reciba.

3.ª El plazo de admisión de solicitudes, tomando parte en el concurso será el de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

4.ª Las solicitudes podrán presentarse o remitirse dentro del término indicado al Sr. Presidente o Secretario de esta Corporación.

5.ª A la instancia aludida deberán presentar los solicitantes los siguientes documentos:

A) Cédula personal.

B) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada.

C) Certificación de carencia de antecedentes penales.

D) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía o Tenencia de su domicilio.

E) Certificación académica o título de Ayudante o Ingeniero capacitado para caminos, etc.

F) Certificación médica acreditativa de no padecer defecto físico.

6.ª Serán títulos preferentes para la designación del cargo los mayores méritos en la carrera o superioridad en los títulos.

7.ª El requisito indispensable para concursar dicha plaza, ser español o considerado como ciudadano de tal carácter con arreglo a las leyes vigentes, mayor de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines dispuestos.

San Sebastián de la Gomera, 17 de Septiembre de 1934.—El Presidente (ilegible).—D. S. O., el Secretario, C. Luis Ros.

X-4915

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 20 de Septiembre último, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Juan Pardo López y por mayoría de votos, se proclamó el resultado favorable al convenio propuesto por uno de los acreedores, en sustitución del formulado por el suspenso a instancia del cual quedó desechado, consistiendo aquél en que el señor Pardo López pague íntegramente los créditos existentes en su contra en un plazo de tres años, sin condición especial alguna; cuyo convenio ha sido aprobado por auto de esta fecha, en el que se manda estar y pasar por él a los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento del último párrafo del artículo 19 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Albacete a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio Miró.

X-4910

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Francisco Moya y don José Vila, contra doña Teresa Jané Alemany, por la presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, la finca siguiente:

Casa en construcción, ya muy adelantada, que constará, según proyecto y planos, de planta baja con dos tiendas y escalera principal y de otras cinco plantas o pisos altos con dos viviendas en cada una y cubierta de terrado con otra vivienda para los porteros, de superficie 296 metros, 75 decímetros, equivalentes a 3.512 palmos y 50 centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, sección tercera o de San Gervasio y su calle de Craywinkel, en la que está señalada con el número 5, lindante: al Norte, frente con

dicha calle de Craywinkel; al Sur, con D. José Vintro Raventos; al Este, izquierda, entrando, con las hermanas doña Magdalena y doña Francisca Pedrol, y a Oeste, derecha, con doña Emilia y D. Joaquín Gallego.

Inscrita al tomo 376 de su Archivo, libro 95 de la sección tercera o de San Gervasio, finca número 2.341, folio 36, inscripción 10.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Saón de Fermín Galán), el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 26 de Octubre de 1934.—El Secretario, José María Salvá.—El Juez (ilegible).

X-4911

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Suárez Rodríguez, en nombre de D. Bernardino Sánchez y García Bendeles, mayor de edad, casado y de esta vecindad, éste en representación y nombre como tutor de su sobrino carnal Angel Manuel Sánchez Hernández, menor de edad, no emancipado, contra D. Félix Alonso Quintano, vecino que fué de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, y contra otros, todos mayores de edad, sobre para que cesen y sean separados de sus cargos de tutor, protutor, Presidente y Vocales del Consejo de familia de dicho menor, nulidad e improcedencia de la constitución del Consejo y otros extremos, por la presente

se emplaza en forma al demandado D. Félix Alonso Quintano, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Gijón, 26 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).  
X—4917

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOJA

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de Loja.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos del comerciante vecino de Huétor-Tajar, D. Francisco Molina Toro, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Auto.—Loja, 4 de Octubre de 1934:

Resultando que Don ...

Se aprueba el convenio propuesto a sus acreedores por el comerciante de Huétor-Tajar, declarado en suspensión de pagos e insolvencia provisional D. Francisco Molina Toro, mayor de edad, casado y vecino de dicha villa, en la Plaza de la República, consistente en pagar los créditos reconocidos en cuatro plazos y en el transcurso de tres años, en la siguiente forma: el primer plazo, un veinte por ciento del total de las deudas, en su contra el día fijo 30 de Noviembre de 1934; el segundo plazo un treinta por ciento del total de dichos créditos el día fijo 30 de Noviembre del año próximo de 1935; el tercer plazo, otro treinta por ciento del total de los expresados créditos, en su contra el día fijo 30 de Noviembre de 1936, y el cuarto plazo el veinte por ciento restante para el total pago, el día 28 de Abril de 1937, mandando a los interesados estar y pasar por tal convenio, publicándose la parte dispositiva de este auto en GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, y librándose los correspondientes mandamientos duplicados para la anotación de este proveído en el Registro de la Propiedad de este partido y en el Mercantil de Granada y para que se lleve a efecto por lo que a este respecta, póngase por conducto del Sr. Ariza exhorto al señor Juez decano de primera instancia de Granada, autorizando al portador para intervenir en su diligenciado.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de Granada; doy fe: Manuel Carrión.—Ante mí, Licenciado Antonio González.”

Y para llevar a efecto lo acordado y su publicación como está dispuesto, se pone el presente en Loja a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio González.—El Juez, Manuel Carrión Bracho.

X—4912

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en providencia de este día dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina Corredor Pagés, sobre secuestro, posesión interina y venta del inmueble que después se describirá, hipotecado en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de principal, intereses y costas, cuyos autos continúan hoy contra doña Luisa Arteché e Ibarreché, como dueña actual de la referida finca, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente finca:

En Cercedilla.—Una parcela de terreno en el sitio de la Erilla, de 1.829 metros, 34 decímetros y 37 centímetros cuadrados, en la cual se está construyendo una casa-hotel, que constará de planta baja y principal y ocupará una superficie de 76 metros cuadrados, equivalentes a 978 pies cuadrados, 88 décimos de otro.

Toda la finca linda: por su frente, al Oeste, en línea de 35 metros, con camino de la Erilla; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 52 metros, con terreno de D. Manuel Martín; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de 38 metros, con campo abierto, y por el testero, al Este, en línea de 48 metros, con terreno de que éste se segregó y que continuaba en poder de D. Manuel Martín Rubio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de veintiséis mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinare a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación al principio expresada en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 25 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4905

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Juana Donado Galán, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Valdepeñas.—Un monte llamado Solana o Castillo en dicho término, que mide mil novecientos veinticuatro fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, igual a mil doscientos treinta y nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, con el Quinto titulado Pedragales, siendo la línea divisoria una línea quebrada que, partiendo de la mojonera del término de Moral de Calatrava, cerca de los corrales de Collado de Aprisquillo, termina en el camino que desde el Pozo de los Machos se dirige a Castellanos en el Puntal de la Olla, en siete corrales y con sierra prieta de D. Sebastian Bermejo; por el Este, con camino que desde el Pozo de los Machos se dirige al citado Castellanos, con el que, desde el mismo Pozo se dirige a la casa de Mejía y con terrenos de Gregorio Mejía, por el Sur, con viñas de vecinos de Valdepeñas, tierras de Vicente Vasco y D. Luis Cornejo, camino del Moral de Calatrava y propiedades de Felipe Díaz Araque y viuda de Tomás Barrios, y por Oeste, con la posesión que se denomina Vaqueruelas y término municipal de Moral de Calatrava.

En el perímetro de esta finca, formando parte de ella, y limitadas por sus tierras por los cuatro vientos, existen actualmente tres casas, una principal y otras dos para guardas, dos pozos. Los dos pozos y dos de las casas figuran ya en título y la otra casa de más reciente construcción se hace constar como formada y construida a expensas de la representación propietaria de la finca sin constar su cabida y circunstancias.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Valdepeñas, el día 19 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta, que es tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Si la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, me-

por la postura en el término de nueve días, y en ese caso, será admitida definitivamente la postura superior.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento efectivo de ciento cincuenta mil pesetas, que es el precio en que se halla tasada la finca.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se hará a los ocho días de aprobado éste.

Quinta. Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que serán aceptadas previamente por todo licitador.

Y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta, el presente edicto se insertará, además de los sitios públicos de costumbre, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, en uno de los periódicos diarios de dicha población y en la *Gaceta de Madrid*, con antelación de quince días, por lo menos, al señalado para la subasta.

Madrid, 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, Germán González Campo. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—4919

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo de los preceptos de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Mariano Cubas Martín, contra D. Pablo Gordillo, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo la siguiente:

Finca.—Sita en esta capital, calle de Eclija, número 6, en construcción, que constará de siete plantas, siendo el solar que ocupa el número 8 de los catorce en que fué dividida para su venta la manzana número 19 del barrio de Argüelles.

Mide 16 metros tres centímetros, situada al Sur en línea recta; la línea de la derecha mide 32 metros 40 centímetros.

Linda con el solar número 6 y mira al Este la línea de la izquierda, mira al Oeste, linda con el solar número 10 y mide 32 metros 40 centímetros, y el testero que cierra el sitio mide 16 metros ocho centímetros; linda con el solar número 7 y mira al Norte.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha finca sale a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y que para tomar parte los licitadores, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que fué ciento treinta mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero y el resto de la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos y quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los licitadores deberán aceptar previamente las condiciones de la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—4916

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que por providencia de ayer dictada en expediente que se sigue en dicho Juzgado y por ante el Secretario que refrenda a instancia de don Juan Rozano López, comerciante, con domicilio en la casa número 10 de la calle Alvarez Quintero, de esta ciudad, sobre que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, se ha tenido por solicitada mencionada declaración.

Dado en Sevilla a 25 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziotto.—El Juez, Francisco Díaz Pla.

X—4903

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SOS DEL REY CATOLICO

En el juicio de menor cuantía promovido ante este Juzgado de primera instancia de Sós del Rey Católico, por doña María de la Concepción y doña María del Pilar Machín Bueno, de esta vecindad, contra D. Julio Orduna Favos y D. Celestino Remón Bueno, se ha dictado la providencia que, a la letra, dice así:

“Providencia del Juez Sr. Lanzón y Surroca.—Sós del Rey Católico a 26 de Abril de 1934.

Nada cuenta y por presentado el anterior escrito, con el mandamiento

que le acompaña, únase a los autos de su razón, y como se pide, dirijase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y demás gravámenes a que estén afectos los bienes inmuebles embargados a Celestino Remón Bueno, o que se hallen libres de cargas y requiérase al dicho Celestino Remón Bueno para que, dentro del término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, cuyo requerimiento se llevará a efecto mediante edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, que se entregarán al actor, así como el mandamiento antes dicho para que cuide de su cumplimiento, proveyéndose sobre lo demás pedido en su día.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: F. Lanzón.—Ante mí, José García Garín.”

La finca a que se refiere la anterior providencia es la casa sita en esta villa, calle de los Estudios, número 127 antiguo y 3 moderno.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado Celestino Remón Bueno, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Sós del Rey Católico a 26 de Abril de 1934.—El Secretario accidental, José García Garín.—El Juez, F. Lanzón.

X—4907

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio sobre presunción de muerte, que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Luis López Reguera a nombre de don Fernando Lazo Sánchez, vecino de La Coruña, contra el Ministerio fiscal, en representación de las personas desconocidas o del Estado y las que tengan derecho a oponerse a dicho juicio, sobre presunción de muerte del ausente desde hace más de treinta años don Cayo Lazo Sánchez, se dictó providencia en el día de hoy admitiendo la demanda, la que se substanciaria por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y que se confiriere traslado de ella con emplazamiento al Ministerio fiscal en representación de las personas desconocidas o del Estado, así como también a las que puedan tener derecho a oponerse en dicho juicio, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a las personas que pretendían tener derecho a oponerse al expresado juicio, para que en el término indicado, comparezcan y se personen en autos: bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Villafranca del Bierzo y Octubre 26 de 1934.—El Secretario, Avelino Fernández.—El Juez, Antonio Ruiz.

X—4920

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.